

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ QUE REALIZA EL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO O LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL CURSO ACADÉMICO 2.021/2.022.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO. La Orden de 2 de marzo de 2.017 (BOJA n.º 71, de 17 de abril) de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos público que realiza el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o la Formación Práctica en la Formación Profesional Dual.

SEGUNDO. En virtud de la Disposición Adicional Primera de la mencionada Orden, la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, convoca mediante Resolución de 11 de octubre de 2.022 (BOJA n.º 201 de 19 de octubre) ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o la formación práctica en la Formación Profesional dual en el curso académico 2.021/2.022, en empresas o entidades, públicas o privadas, situadas a más de 5 km del centro docente en el que se encuentra matriculado, prevista en la Orden de 2 de marzo de 2.017.

TERCERO. Conforme al apartado quinto de la citada resolución, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas es de siete días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en BOJA de la misma, concretamente desde el 20 y al 26 de octubre de 2.022, ambos incluidos.

CUARTO. Con fecha 14 de noviembre de 2.022 se publica en el BOJA n.º 218 la *Resolución de 8 de noviembre de 2.022, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se ajustan las cantidades destinadas a las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2.021/2.022.* La cantidad final destinada a la provincia de Cádiz suma un importe total de 71.500€, con el desglose que se muestra a continuación:

Línea 1 de subvención (FCT):

- 1º y 2º trimestre: 9.500€.
- 3º trimestre: 42.000€.

Línea 2 de subvención (Dual):

- 1º, 2º y 3º trimestre: 20.000€.

QUINTO. Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la citada orden de 2 de marzo de 2.017, la unidad administrativa competente de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz ha analizado las solicitudes, comprobando su correcta grabación en el Sistema Informático Séneca. De igual manera, aplicando el punto 12 del Cuadro Resumen, también se ha comprobado las certificaciones presentadas por los centros docentes, en las que consta el alumnado que cumple los requisitos para ser perceptores de las



FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	14/11/2022 15:47:57	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2e78P440T3AEM7F2Q4HHCLH9J5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





ayudas, nivel de renta de la unidad familiar y los kilómetros recorridos por el alumnado en la realización de las jornadas de permanencia en la empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Orden de 2 de marzo de 2.017, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual, recoge en la bases reguladoras, los requisitos, criterios y procedimiento de tramitación para la concesión de dichas ayudas al alumnado correspondiente.

SEGUNDO. La Resolución de 19 de octubre de 2.022 de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso 2.021/2.022, (BOJA n.º 201 de 20 de octubre).

TERCERO. La Resolución de 8 de noviembre de 2.022 (BOJA n.º 218 de 14 de noviembre), de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se ajustan las cantidades destinadas a las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2.021/2.022.

CUARTO. El Decreto del Presidente 10/2.022, de 25 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías; el Decreto 154/2.022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional; el Decreto 226/2.020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 300/2.022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2.020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente descrito y de acuerdo con el punto 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la persona competente para resolver la concesión de las ayudas es la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz, por delegación de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, y por tanto

RESUELVE

PRIMERO. Conceder con carácter **provisional** las ayudas por desplazamiento propuestas, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso 2.021/2.022.

SEGUNDO. El abono de dichas ayudas se hará teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General de Formación Profesional, con cargo a la partida presupuestaria 1200030000 G/42D/48500/11 01.

TERCERO. Someter a publicación la presente propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced>), de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para estas líneas de subvención.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	14/11/2022 15:47:57	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2e78P440T3AEM7F2Q4HHCLH9J5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





CUARTO. La consulta de las ayudas concedidas y desestimadas se podrá realizar en el apartado de consultas de la página web de la Secretaría Virtual de los Centros Educativos Andaluces, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución provisional, donde se ha creado una consulta personalizada a la que se puede acceder en los siguientes enlaces.

FCT: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/1404/>

DUAL: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/1357/>

QUINTO. Establecer un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo, para que los alumnos solicitantes, tanto beneficiarios provisionales, como los desestimados, puedan alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la página web de la Secretaría Virtual de los Centros Educativos Andaluces, donde se ha creado un trámite al que se puede acceder a través de los siguientes enlaces.

FCT: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/382/>

DUAL: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/344/>

Cádiz, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo.- María Isabel Paredes Serrano.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	14/11/2022 15:47:57	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2e78P440T3AEM7F2Q4HHCLH9J5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	